

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 1.138/2019

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018, aprobó con carácter provisional la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas.

El expediente ha estado expuesto al público, mediante Edicto, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia núm. 22, de fecha 1 de febrero de 2019, durante treinta (30) días hábiles, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna el referido acuerdo queda elevado a

definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

* MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR IMPLANTACIÓN Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- El artículo 6, Cuota tributaria, queda sin contenido.
- El artículo 7, Exenciones y bonificaciones, queda redactado de la siguiente forma: "Estarán exentos de esta Tasa la implantación y ejercicio de cualquier actividad económica dentro del término municipal".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 9 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Gabriel González Barco.